

AGENCIA VIÑA DEL MAR DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS INFORME DE EVALUACION DE AEROSOLES SOLIDOS METALICOS

EMPRESA : Corporación Nacional de Cobre – CODELCO Chile

N° ADHERENTE : 9546

N° DE INFORME : 099/2010

REALIZADO POR : Gustavo Vásquez Cruz

1.- ANTECEDENTES

De acuerdo al Programa de Vigilancia Ambiental de Mutual de Seguridad C.Ch.C. Agencia Viña del Mar desarrollado en conjunto con la Unidad de Salud Ocupacional de División Ventanas, a cargo del Sr. Guillermo Gómez García, Jefe de Salud Ocupacional. Con fecha 18 de Agosto de 2010 se visitaron las dependencias de la empresa, ubicadas en carretera F30-E #58.270, comuna de Puchuncaví, con el propósito de realizar evaluaciones ambientales de aerosoles sólidos metálicos en el área de Recepción, Almacenamiento y Mezcla (RAM).

2.- CRITERIOS

2.1.- DECRETO SUPREMO N° 594 MINSAL

Los criterios utilizados para cuantificar la exposición a los diversos elementos presentes en las muestras recolectadas durante la visita son los que se indican en el decreto Nº 594/201 del Ministerio de Salud y que en lo particular señala:

Tabla N° 1: Límites Permisibles de Agentes Químicos					
Sustancia	Límite Permisible Ponderado (mg/m³)	Observaciones			
Cobre (Cu)	0,8	Polvo			
Arsénico (As)	0,16	A.1			

A.1: Las sustancias calificadas como A.1 son comprobadamente cancerígenas para el ser humano.



2.2 Criterios de Clasificación de Expuestos

En complemento a lo anterior, la siguiente tabla indica los parámetros de clasificación de expuestos y requisitos de control de riesgo de enfermedades laborales.

Tabla N° 2: Clasificación del Grado de la Exposición a Agentes Químicos					
Clasificación del Grado de la Exposición	Concentración medida ©	Requisitos de expuestos controlados			
MUY ALTA	© > 5 Lím. Permisible Ponderado, o © > Lím. Permisible Absoluto o Temporal	Implementar sistemas de control de ingeniería y/o evaluación de los sistemas de extracción y ventilación habilitados. Uso de protección de alta eficiencia (P100) en buen estado. En exposiciones que superan a 10 LPP usar respirador de rostro completo. En exposiciones que superan a 25 LPP usar equipo de aire autocontenido.			
ALTA	1 LPP < © <= 5 LPP	Uso de protección en buen estado, filtro P100 en caso de neumoconiógenos			
MEDIA	0,5 LPP < © <= 1 LPP	En el caso de agentes químicos, el uso de protección se condiciona sólo para minimizar la exposición. En caso de existir agentes biológicos, cancerígenos o productores de asma bronquial, el uso de la protección es obligatorio.			
BAJA	0,1 LPP < © <= 0,5 LPP	En el caso de agentes químicos, no se consideran expuestos. En caso de existir agentes biológicos, cancerígenos o productores de asma bronquial, el uso de la protección es obligatorio.			
MUY BAJA	© <= 0,1 LPP	No requiere protección respiratoria, excepto si la sustancia es cancerígena			



3.- MEDICIONES

Las mediciones se llevaron a efecto de acuerdo a procedimientos normalizados para estos fines y en condiciones normales de trabajo en los sectores de interés higiénico entre las 10:40 y 12:20 hrs. aproximadamente, obteniendo los siguientes resultados luego de los correspondientes análisis de laboratorio:

Muestra N°1.-(AE1001413)

Planta Recuperadora de Cobre.

	Concentración detectada de Cobre Total	1,96 mg/m ³
\triangleright	Concentración detectada de Arsénico total	0,028 mg/m ³

Total de expuestos: 16

Muestra N°2.-(AE1001413)

Cancha Almacenamiento de Concentrado.

\triangleright	Concentración detectada de Cobre Total	0,053 mg/m ³
	Concentración detectada de Arsénico total	0,002 mg/m ³

Total de expuestos: 16

4.- OBSERVACIONES

- a) El origen de la dispersión del contaminante en los lugares está dado por la Planta Recuperadora de Cobre, junto con el tránsito de equipos pesados por los caminos de tierra.
- b) La Planta recuperadora de Cobre se encuentra en funcionamiento ocasionalmente, de acuerdo a los requerimientos de las áreas que continúan con el proceso productivo, por lo que la exposición.

5.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo observado en los recintos visitados, condiciones existentes el día de la visita y parámetros de referencia utilizados, se pueden deducir las siguientes conclusiones:



- a) En el sector de Cancha de Almacenamiento las concentraciones no exceden los límites permisibles indicados en la normativa vigente de los agentes evaluados.
- b) Las concentraciones de cobre en el sector de Planta Recuperadora de Cobre exceden el valor límite permisible indicado en la normativa vigente.
- c) Independiente de lo anterior es necesario destacar que las concentraciones de aerosoles sólidos metálicos en aire pueden presentar variaciones en el tiempo y dependerán de múltiples factores tales como tipo de trabajo, posición de trabajo, velocidad y dirección del aire, tamaño del lugar de trabajo, etc.

5.- RECOMENDACIONES

Teniendo presente los resultados de esta evaluación, las condiciones observadas durante la visita y la naturaleza de los agentes evaluados, se recomiendan las siguientes acciones preventivas como medidas de control:

- 1. Las tareas desarrolladas en cercanías de la Planta Recuperadora de Cobre deberán ser realizadas utilizando protección respiratoria con filtros P100 mientras esta se encuentre en funcionamiento o exista tránsito de equipo pesado.
- 2. Se sugiere implementar medidas de tipo ingenieril tales como: pavimentación de vías de tránsito, encerrar o encapsular la planta Recuperadora de Cobre u otra; con objeto de reducir o evitar la exposición de los trabajadores propios y contratistas.
- 3. Se debe tener presente todas las medidas generales para evitar exposición a agentes contaminantes, como por ejemplo:
 - a. Se debe mantener la prohibición de consumir alimentos en las zonas de trabajo.
 - b. Se deberá informar al personal que haga ingreso a la sala sobre los riesgos de la actividad, junto con las medidas de control y la correcta ejecución de los trabaios.
 - c. Se deberá restringir el acceso de personal ajeno a las labores a la sala de máquinas de refino, de manera de evitar la exposición innecesaria.

d. Se deberá supervisar el uso adecuado de protección respiratoria de los trabajadores. Gustavio Wasquez Cruz

Experto en Prevención de Riesgos

Informe N° 099/2010

VIÑA DEL MAR; 05-10-2010

GVC/qvc